

Oficio No. ECO.03.2248/2011
San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de Diciembre del 2011

**Asunto: Autorización para manejo de
residuos industriales no peligrosos**

**POLIMEROS NACIONALES, S.A DE C.V.
AVENIDA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 290
ZONA INDUSTRIAL
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**

Con relación a su Solicitud de Autorización para empresas de Servicio de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. SEGAM-54-2011 de fecha 17 de Noviembre del 2011, me permito informar que con fundamento en los artículo 7° fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; y en cumplimiento a los artículos 17 y 19 del Reglamento en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos, se autoriza a su empresa a prestar el servicio **de recolección, transporte, almacenamiento y tratamiento de residuos industriales no peligrosos** de acuerdo a lo siguiente:

NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	ASM-DAS-054.17.11.2011
-------------------------------------	-------------------------------

A).- En cuanto a la autorización para el transporte de residuos no peligrosos esta Dependencia, señala lo siguiente:

La presente autorización ampara la operación de transporte público de carga con permiso autorizado.

La presente autorización se emite exclusivamente para la recolección y transporte de: **bolsa de plástico, plásticos de arranque, partes defectuosas de proceso de inyección soplado, roto moldeo y cualquier plástico**

Su empresa está obligada a cumplir con las disposiciones estipuladas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en la materia, dentro de las que se encuentra:

I.- Solicitar al generador el original de una manifiesto mensual correspondiente al volumen de los residuos que se manejen en ese período, deberá emplearse el formato de manifiesto SEGAM-DAS-RI-03, dispuesto por la SEGAM, los que deberán conservarse para presentarlos cuando le sean requeridos por el personal que designe esta Dependencia para verificar sus instalaciones.

II.- Sujetarse a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que corresponda así como a las que resulten aplicables en materia de tránsito, comunicaciones y



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

transportes.



Secretaría
de Ecología
y Gestión Ambiental

III.- Presentar un Reporte Trimestral a esta Secretaría en los primeros 5 días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año de los residuos recolectados durante dicho período utilizando el formato DAS-RI-08 propuesto por la SEGAM.

IV.- En caso de solicitar la renovación de su autorización deberá anexar estos reportes trimestrales con sello de recibido, en las fechas establecidas, la presentación de reportes extemporáneos será causa de nulidad de su trámite.

V.- Cualquier modificación a sus actividades requerirán autorización de la Secretaría.

Además de lo anterior:

1.- Las unidades de transporte deberán contar con los elementos estructurales suficientes que ofrezcan mayor seguridad así como los equipos de emergencia y dispositivos de protección necesarios.

2.- Para su identificación las unidades deberán contar con un letrero que indique el número de autorización correspondiente y/o portar en las unidades copia de la presente autorización; solo se podrá hacer uso de él (los) vehículo(s) autorizado(s) en el presente documento.

3.- Esta Secretaría podrá verificar en cualquier momento las unidades para constatar que cumple con las disposiciones mencionadas.

4.- La unidad deberá contar con la información de emergencia en caso de accidente o falla mecánica en el transporte.

5.- Queda prohibido el manejo de residuos no autorizados en el presente documento.

La falta de algún reporte trimestral en las fechas establecidas en el inciso III o el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones señaladas en la presente autorización será causa suficiente para la cancelación de esta autorización sin necesidad de previo aviso, la que no podrá ser renovada hasta pasado un año calendario de su vencimiento.

B).- A lo que se refiere a la **autorización para el almacenamiento de residuos industriales no peligroso** se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1.- Se autoriza a la empresa denominada **“POLIMEROS NACIONALES, S.A DE C.V.”** a prestar los servicios de **ALMACENAMIENTO** de los residuos no peligrosos consistentes en: **bolsa de plástico, plásticos de arranque, partes defectuosas de**



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



Secretaría
de Ecología
y Gestión Ambiental

proceso de inyección soplado, roto moldeo y cualquier plástico bolsa de plástico, plastas de arranque, partes defectuosas de proceso de inyección soplado, roto moldeo y cualquier plástico.

2.- Que la presente autorización obliga a la empresa denominada **“POLIMEROS NACIONALES, S.A DE C.V.”** a cumplir con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales no Peligrosos.

3.- Los movimientos de salida de los residuos no peligrosos consistentes en: **bolsa de plástico, plastas de arranque, partes defectuosas de proceso de inyección soplado, roto moldeo y cualquier plástico bolsa de plástico, plastas de arranque, partes defectuosas de proceso de inyección soplado, roto moldeo y cualquier plástico**, materia de esta autorización, del área de almacenamiento deberán quedar registrados en la bitácora a que hace referencia la fracción III del artículo 8 de la Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos, de acuerdo al formato establecido por la Secretaría, la cual deberá ser sellada por esta Dependencia en el mes de enero de cada año.

4.- Queda prohibido:

I.- En cantidades que rebasen la capacidad instalada de almacenamiento; y

II.- **No podrán** permanecer almacenados en sitio por un período mayor de 90 días naturales, sin ningún tratamiento, que puede causar algún daño al agua, al aire.

5.- Reportar a la Secretaría los incidentes, accidentes y contingencias que involucren a los residuos industriales no peligrosos, por escrito o vía telefónica dentro de las 24 horas a que ello ocurra.

6.- Elaborar un Programa para el manejo de los residuos mencionados en el punto 3 y presentarlo a esta Dependencia para su evaluación, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

La presente autorización correspondiente a transporte y almacenamiento de residuos industriales no peligrosos, tendrá una vigencia de **un año** a partir de la fecha de notificación de la presente, puede ser prorrogable en función de la evolución que será realizada por la Dirección de Auditoría y Supervisión de esta Dependencia.

Esta Secretaría cuando lo considere conveniente realizara verificaciones, para verificar





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



Secretaría
de Ecología
y Gestión Ambiental


el cumplimiento de la presente autorización, en caso de incumplimiento a cualquiera de las disposiciones señaladas en la presente autorización, así como la falta de presentación de algún reporte trimestral, será causa suficiente para la cancelación de esta autorización sin previo aviso y sin proceder reconsideraciones.

La presente autorización no exime a la empresa denominada "**POLIMEROS NACIONALES, S.A DE C.V.**", de realizar algún otro trámite o autorizaciones ante otras Dependencias. con ingerencia en el servicio prestado, es personal, intransferible, inalienable, por lo que el uso indebido por terceras personas o fuera del período de vigencia será causa suficiente para su revocación y la aplicación de medidas y/o sanciones correspondientes.

Así mismo se le informa que esta Secretaría realizará los actos de inspección y vigilancia, para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente autorización, así como de las que del mismo se deriven, e impondrá las medidas de seguridad y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Título Sexto de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro comentario, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


LIC. MANUEL BARRERA GUILLEN
Secretario de Ecología y Gestión Ambiental

L'MBG/L'AJED/MAMR